

GALINDO GARFIAS, Ignacio, *Estudios de derecho civil*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

En esta obra Galindo Garfias presenta una recopilación de estudios referidos al derecho privado y especialmente al derecho civil. Varios de ellos fueron publicados en revistas jurídicas, y otros, como el autor lo expresa en su presentación, son el fruto de su participación en diversos eventos académicos.

Son 23 temas que versan sobre diversas materias. Todas de gran valor académico y de utilidad didáctica como lecturas de discusión en clase. Encontramos temas de derecho familiar como "La filiación adoptiva", "El régimen matrimonial en la legislación mexicana", "La investigación de la paternidad", y "La filiación y la paternidad".

De este grupo nos interesa resaltar las aportaciones críticas del autor al tratamiento que se da, en nuestro derecho, a la institución de la adopción, referidas, especialmente a la subsistencia de la relación jurídica del adoptado con su familia natural que puede provocar, como Galindo Garfias lo indica, situaciones tan absurdas y chocantes para el sentido de justicia como el caso de un hijo abandonado por sus padres naturales que posteriormente a su adopción esté obligado a darles alimentos. Como solución propone que nuestra legislación adopte el sistema de legitimación adoptiva, con la que se logra la plena incorporación del adoptado a la familia del adoptante permitiendo que los fines perseguidos con esta institución se alcancen. Como complemento de esto considera la conveniencia de realizar un examen médico y psiquiátrico completo del futuro adoptado a solicitud de los futuros adoptantes, cuando se trate de hijo de padres desconocidos.

Asimismo llama la atención del lector la forma en que el autor analiza la filiación y la paternidad presentándolas como instituciones de interés público, amén del interés particular que obviamente impera en ellas. Nos habla de los factores ético-afectivos que intervienen en la relación familiar cuya proyección en lo social propicia una "vinculación de solidaridad humana". En este contexto ubica las ramas que permiten la investigación de la paternidad y las situaciones jurídicas que la rodean, y propone reformas a nuestra legislación en las que se hace hincapié en la paternidad responsable.

También encontramos estudios sobre derecho corporativo tales como los referentes a asociaciones y sociedades y la situación jurídica del socio. Aquí nos gustaría resaltar la sistematización que presenta el autor en la búsqueda de la diferencia específica entre asociación y sociedad ya que en forma paralela da al lector una versión integradora del fenó-

meno corporativo en pocas cuartillas, lo cual habla en favor de la capacidad de síntesis de Galindo Garfias.

Tiene tres estudios legislativos: "Evolución de la reforma agraria mexicana", "Para una reforma legislativa sobre protección al menor" y "Tres cuartos de siglo en el derecho civil mexicano". De éstos nos llama la atención el segundo, no sólo por el análisis doctrinal que el autor da al tema, sino por el contenido del proyecto de ley que comenta en donde observamos un tratamiento tutelar integral del menor. Esto es, no sólo no se consideran únicamente los aspectos punitivos y correccionales, sino que éstos ocupan un lugar secundario frente a la preocupación por las funciones educativas, culturales, recreativas y socializantes del Instituto de Protección al Menor.

Junto a éstos, que hemos llamado convencionalmente estudios legislativos, tiene otros propiamente doctrinales que podríamos unificar bajo el concepto de teoría del derecho, como: "El ilícito civil", "Integración e interpretación de la ley" y "El principio de buena fe en el derecho civil". De ellos, por ser un tema poco tratado entre los autores mexicanos, comentaremos el último.

Inicia su disertación con la ubicación de los principios generales del derecho con el objeto de justificar el contenido ético-social del concepto de buena fe y considerarlo como un principio del derecho civil. Sin embargo, no es sólo un principio, afirma Galindo Garfias, es también una fuente de derecho a falta de ley expresa; una guía de interpretación doctrinal y jurisprudencial; una norma de conducta rectora en el ejercicio de nuestros derechos y cumplimiento de nuestras obligaciones; un deber jurídico que nos impone la confianza de los terceros en nuestros propios actos; y como una convicción fundada razonablemente de que no causamos daños a otro con nuestros actos.

A estas conclusiones llega el autor después de mostrarnos el panorama de preceptos de nuestra legislación civil en donde aparece en una de estas acepciones el concepto de buena fe. Empero, nos dice, por su naturaleza ética es una unidad de concepto referida al proceso psicológico de la persona que realiza un determinado hecho y de cuya presencia o ausencia dependerán las consecuencias previstas en la norma jurídica.

La obra que reseñamos tiene dos temas que podemos clasificar como estudios de derecho comparado: "Derecho civil y derecho mercantil" y "Los principios generales del derecho y la jurisprudencia en la reforma del Código Civil en España".

El primero es un estudio en torno a las dos principales ramas del derecho privado con el objeto de ubicar el concepto, caracteres y contenido de cada una; los puntos concordantes, la influencia del derecho

civil en el mercantil, y las razones que justifican una tendencia unificadora de estas dos ramas.

Dichas razones, al decir de Galindo Garfias, giran en torno a la forma en que se realizan actualmente los intercambios de cosas y servicios, de tal manera que la naturaleza mercantil de un acto no se encuentra en la persona del comerciante, como en la Edad Media, sino en el acto mismo.

Sin embargo, concluye, ambas ramas tienen campos de aplicación y puntos de vista diferentes, de tal manera que su estudio debe hacerse por separado.

El segundo, aunque podría ir clasificado como estudio legislativo, preferimos ubicarlo bajo el rubro de derecho comparado en virtud de que no sólo hace un análisis de las reformas al Código Civil español de 1974, sino que se refiere al tratamiento que el Código Civil para el Distrito Federal le da a las materias de la reforma: la analogía, los principios generales y la fuerza normativa de la jurisprudencia.

En materia de obligaciones y contratos, encontramos los siguientes temas: "El contrato de la promesa", "Responsabilidad, seguro y solidaridad social en la indemnización de daños", "La validez de las cláusulas de no responsabilidad o limitativas de responsabilidad", "Las cláusulas inequitativas en los contratos", y "Cláusulas que limitan o excluyen las responsabilidades en las condiciones generales de contratación". De estos temas, sin detrimento de los demás, nos gustaría llamar la atención del lector en los dos últimos ya que se trata de las características evolutivas típicas en las relaciones contractuales de hoy en día. En primer lugar están las condiciones generales de contratación que representan una forma diferente de manifestar la voluntad, en la que el principio fundamental del derecho contractual hasta hace unas décadas: la autonomía de voluntad, queda opacada por las necesidades actuales. Y, en segundo, la intervención tutelar del Estado en las relaciones contractuales de los particulares velando por los principios de buena fe y equidad que deben imperar en todo contrato, independientemente de la voluntad de las partes.

El concepto de buena fe lo retoma en la reseña "El registro de la propiedad en México", que es un comentario a la monografía crítica de Boris Kozolchyk del mismo nombre. En ella concluye que el principio de publicidad es el sustento de las tesis de la Suprema Corte de Justicia relativas a la buena fe de terceros adquirentes.

Los comentarios que hace Galindo Garfias a las críticas de Kozolchyk respecto de la seguridad registral se ven complementados con su artículo "La transmisión de la propiedad entre vivos".

Y finalmente en este libro también encontramos plasmada la inquie-

tud del docente en los artículos: "Implantación de cursos sin promoción por examen final" y "Los estudios de posgrado en el derecho", en los que vierte la experiencia adquirida durante sus años en la cátedra a fin de que los que nos iniciamos en esa labor podamos caminar más rápido, conscientes de los problemas, obstáculos, objetivos y satisfacciones que nos señalan quienes nos han precedido en esta tarea.

Alicia Elena PÉREZ DUARTE Y N.

GAMIZ PARRAL, Máximo N., *La Constitución y usted*, Durango, México, Facultad de Contaduría y Administración. Universidad Juárez del Estado de Durango, 1982, 307 pp.

Por invitación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango, recientemente visitamos esta ciudad, en donde tuvimos oportunidad de obtener un ejemplar de la obra que aquí reseñamos y conocer a su autor; Máximo N. Gamiz Parral es un joven abogado duranguense que ha sabido combinar la carrera política con la vida académica, particularmente en el área docente y de investigación, lo que generalmente resulta difícil. Efectivamente, el autor ha ocupado diversos cargos públicos en su estado, principalmente los de presidente municipal y diputado de la Legislatura. Al mismo tiempo, ha sido profesor de introducción al estudio del derecho, derecho constitucional y derecho administrativo.

*La Constitución y usted* no es el primer trabajo que publica; por el contrario, es autor de otros varios, entre ellos los siguientes: *¿Qué es un diputado?*; *Los poderes del estado de Durango*; *Nociones fundamentales de administración para el funcionario público* y *Manual de administración municipal*, este último el más conocido.

*La Constitución y usted* no es un trabajo de investigación; antes bien, es una obra de divulgación que a la vez de servir como texto en la Universidad Juárez del Estado de Durango aspira a ayudar a cualquier ciudadano medio —no necesariamente estudioso del derecho—, a entender qué es la Constitución mexicana. Me parece que este propósito se cumple cabalmente.

El libro está escrito en un lenguaje claro, sencillo y directo; Gamiz Parral no se entretiene señalando elaboradas tesis y teorías, sino que glosa las principales y en seguida adelanta y compromete su opinión. La bibliografía, como es lógico suponer, no es espectacular; en todo caso, creemos que para una segunda edición el autor la puede enri-